

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017.
(Nº 13/2017)**

En Begíjar a cuatro de octubre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde, Damián Martínez Resola, los concejales, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Francisco José Mendoza Bedmar, Eufrasia María Martínez Montes, Andrés Gárate Padilla, Josefa Gallego Fernández, Ildefonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, y José Pozo García.

Secretario: Juan Bautista Muñoz Morales.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA
ANTERIOR.-**

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de septiembre y cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta Sesión.

Preguntados por las objeciones u observaciones que hubieren de formular, no hubo ninguna, y las Actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
DESDE EL 6 DE SEPTIEMBRE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 6 de septiembre cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta sesión, manifestando quedar enterados.

3.-DAR CUENTA Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

-Resolución nº 129/2017, de 7 de septiembre, por la que se crean las siguientes Concejalías y se realizan las correspondientes Delegaciones a los siguientes Concejales:

Concejalía de Urbanismo: D^a Águeda López Jódar.

Concejalía de Juventud, Festejos, Turismo, Medio Ambiente y Agricultura: D. Francisco José Mendoza Bedmar.

Concejalía de Mujer, Tercera Edad, Asuntos Sociales y Atención al Ciudadano: D^a María José Rodríguez Gárate.

Concejalía de Educación, Deporte y Cultura: D^a Eufrasia María Martínez Montes.

Las facultades que se delegan son las de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general, pero no las facultades resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

-Resolución 130/2017, de 7 de septiembre, por la que se nombra primer y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento:

1º D^a Águeda López Jódar.

2º D. Francisco José Mendoza Bedmar

-Resolución 131/2017, de 7 de septiembre, por la que se acuerda ser sustituido por los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, D^a Águeda López Jódar y D. Francisco José Mendoza Bedmar, por ese orden, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como para, en su caso, desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión de nuevo Alcalde.

A continuación se ratifica, por unanimidad, la siguiente Resolución de la Alcaldía:

-Resolución nº 135/2017 de 15 de septiembre, por la que se aprueba incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2017, en Garantía de Rentas por incremento presupuestario para la provincia de Jaén, la obra “Ampliación rejillas aguas pluviales” con un presupuesto de ejecución material de 10.189,87 €, siendo 7.027,50 € para mano de obra y seguridad social y 3.162,37 € para materiales.

4.- ACUERDO DE ENCOMIENDA A ABOGADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO 765/2017.

Se da cuenta del Decreto suscrito por la Alcaldía, en relación a la representación del Ayuntamiento en el Procedimiento judicial abierto sobre la Moción de Censura, del siguiente tenor:

“Por D. Andrés Garate Padilla, se ha presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Jaén, Procedimiento de Derechos Fundamentales contra el acuerdo del Pleno de fecha 26/08/2017, por el que se tramitó moción de censura para cambio de gobierno en el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que las acciones objeto de recurso afectan a actos administrativos cuya resolución se atribuye a esta Alcaldía en base al régimen competencial establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa complementaria.

CONSIDERANDO pues lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley referida, al disponer que la Alcaldía está facultada para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materia de su competencia –y no contando este Ayuntamiento con los servicios de Letrado y Procurador, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local,

Visto lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar de manera específica la representación de este Ayuntamiento al Procurador D. Leonardo del Balzo Parra, y la dirección de la defensa a D. Salvador Martín Valdivia.

SEGUNDO.- Dese cuenta de esta designación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Jaén y remítase copia de todo lo actuado en relación con este expediente al Juzgado y Procurador citados.”

Se somete a votación y los reunidos, con el voto en contra de los tres concejales del PSOE, y el voto a favor del resto de concejales (8), acuerdan aprobar el referido Decreto en todos sus términos.

5.-DAR CUENTA DE ARCHIVO DE ACTUACIONES EN DILIGENCIAS PREVIAS.

Explica el Alcalde, que, con el voto a favor de todos los Grupos, incluido el PP, se adoptó un acuerdo plenario, relativo al inicio de acciones judiciales por supuestas irregularidades, que se materializaron en la presentación por el anterior Equipo de Gobierno de una querrela contra Damián Martínez Resola. Añade que, en dichas Diligencias, declararon bastantes personas en el Juzgado de Baeza, sin que él mismo fuese llamado a declarar, y que el Juzgado procedió al archivo de la causa, explica también que este archivo fue recurrido por Andrés Gárate en representación del Ayuntamiento, y que la Audiencia Provincial ha vuelto a archivar la causa mediante Auto de 26 de septiembre.

A continuación procede el Alcalde a leer algunos extremos de dicho Auto que , en síntesis, determina que no existe indicio alguno de la comisión por parte del investigado de un delito de malversación de caudales públicos en su modalidad de administración desleal ya que tanto la documental incorporada a los autos como las testificales realizadas en fase de instrucción han puesto de manifiesto que la adquisición de productos fitosanitarios bajo el mandato del investigado tenían directa relación con las necesidades del propio Ayuntamiento, no existiendo indicio alguno de que los mismos fueran utilizados en beneficio propio del anterior Alcalde o de algunos familiares allegados al mismo. Por tales motivos la Sala acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por Andrés Gárate Padilla, contra el auto del Juzgado de Instrucción de Baeza de fecha 20 de Abril de 2017, en Diligencias Previas 836/2016, el cual se confirma en su integridad.

6.- ACUERDO DE CESE DE CRONISTA OFICIAL.

Comienza el Alcalde diciendo que, mediante acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de 1/6/1998, se nombró a Fernando Rezola Rezola Cronista Oficial de Begíjar.

Explica que creen que ser Cronista de Begíjar es una cuestión que debe estar reglada y regularizada con el debido procedimiento para su nombramiento y funciones, y que eso es lo que pretenden hacer.

Añade que un Cronista debe ser independiente y apolítico públicamente, y que debe dar fe de lo que ocurre en Begíjar, y hacer investigaciones sobre la historia de Begíjar.

Dice que creen que el Sr. Rezola no se ajusta a ese perfil por sus afinidades con distintos partidos políticos, y que quiere, tras el cese, realizar un procedimiento y nombrar a alguien entre las personas que reúnan los requisitos adecuados.

Explica, a continuación, que Fernando Rezola ha presentado un documento con las siguientes peticiones:

Que se acredite la existencia de un Reglamento de Honores y Distinciones en Begíjar, a lo que el Alcalde explica que eso es lo que se pretende hacer.

Que se acredite la creación de una comisión, a lo que contesta el Alcalde que se creará la comisión correspondiente para el nombramiento.

Que se acredite la apertura de expediente para el cese, a lo que alega el Alcalde que, igual que no hubo expediente para el nombramiento, no hay para el cese, el Pleno lo nombró y, si lo cree conveniente, acordará su cese.

Interviene Fernando Rezola Rezola, y dice que, para quitarlo de cronista, tiene 1º que renunciar, 2º que morirse y 3º que haya una causa muy justificada, dándole, por supuesto, voz y voto.

A continuación toma la palabra Andrés Gárate, y expone que no procede el cese hasta que no se cree la comisión y el procedimiento que anuncian, puesto que el Sr. Rezola ha venido cumpliendo con su función y no hay quejas por escrito, añade que cuando estuvo en las filas del PP no procedió el cese y que tampoco procede ahora porque esté en frente.

Le contesta el Alcalde que, si es cierto que fue concejal suyo, pero insiste en que ahora lo que se pretende es reglar el procedimiento para el nombramiento de un Cronista que de fe de la historia de Begíjar y realice investigaciones, y añade que el Sr. Rezola desde su nombramiento no ha realizado ninguna una publicación desde 1.999. Dice, además, que se va a crear un Reglamento, teniendo en cuenta que también tienen a la vista el tema de la bandera, en el que es importante la intervención de un Cronista, y que el Sr. Rezola está totalmente en contra de este tema.

Llegada la votación, los presentes, con el voto en contra de los tres concejales socialistas y de Fernando Rezola Rezola, y el voto a favor de los cinco concejales del PP, de Pilar Montes Fernández y del concejal de IU, acuerdan cesar a D. Fernando Rezola Rezola, como Cronista Oficial de la Villa de Begíjar.

7.-ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO EN MATERIA DE RECAUDACIÓN CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta del escrito que ha sido remitido por la Diputación Provincial, para que se proceda a aclarar y modificar algunas cuestiones que pueden dar lugar a confusiones, en la redacción de los nuevos Convenios de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, así como en materia de expedientes sancionadores y gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a la Ordenanza Municipal de Circulación, que fueron aprobados en Sesión Plenaria de 3 de mayo de 2017.

Tras la exposición, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1º ACUERDO

UNICO: Ratificar y aprobar la modificación del nuevo "CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", relativo a lo siguiente:

1.-Todas las menciones que se efectúan en el Convenio respecto de la delegación en el S.P.G.R. de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, han de entenderse siempre y en todo caso a favor de la diputación Provincial de Jaén.

La propia denominación del Convenio-Tipo que pasa a ser: "Convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén".

2.- Adaptación al presente Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49 h), de esta Ley, el primer párrafo de la estipulación décima del Convenio, "AMBITO TEMPORAL" quedando redactado de la siguiente forma:

“La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.”

2º ACUERDO

UNICO: Ratificar y aprobar la modificación del nuevo "CONVENIO TIPO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN", relativo a lo siguiente:

1.- Todas las menciones que se efectúan en el Convenio respecto de la delegación en el S.P.G.R. de la competencia sancionadora y aspectos relativos a la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Ordenanzas Municipales

de circulación han de entenderse siempre y en todo caso a favor de la diputación Provincial de Jaén.

La propia denominación del Convenio-Tipo que pasa a ser:

“Convenio tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.”

2.- Adaptación al presente Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49 h), de esta Ley, el primer párrafo de la estipulación séptima del Convenio, "AMBITO TEMPORAL", quedando redactado de la siguiente forma:

“La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.”

8.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar las siguientes certificaciones de obra, así como autorizar, y disponer que se realicen los trámites correspondientes para el reconocimiento de la obligación y el pago correspondiente:

-Certificación nº 2 de la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A con CIF A14901342, correspondiente a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2016/17 de la Diputación Provincial, “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA”, por importe de 41.027,66 €, IVA incluido.

-Certificación nº 3 de la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A con CIF A14901342, correspondiente a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2016/17 de la Diputación Provincial, “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA”, por importe de 117.772,93 €, IVA incluido.

9.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

Se da cuenta del escrito que ha sido presentado por la Empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A, por el que se solicita una ampliación de un mes del plazo de ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA”, justificando la petición con un informe suscrito por Enrique Alejandro Gómez Mata, Director de Ejecución de obra y Alfonso Rodríguez Márquez, Director de obra, en el que se exponen los motivos que justifican el retraso en la ejecución de las obras.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan conceder la ampliación de plazo solicitada.

10.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON BEGÍJAR CLUB DE FÚTBOL.

Explica el Alcalde que el Convenio es prácticamente igual al del año pasado con algunos matices.

Interviene Fernando Rezola que dice que es una farsa porque se firmó al día siguiente del anterior Pleno.

Le contesta Damián Martínez que el Convenio se aprueba hoy, si se llega a un acuerdo.

Andrés Gárate plantea algunos cambios en el Convenio, dirigidos a procurar una mayor fiscalización del dinero público, y que, básicamente, se resumen en los siguientes:

- Supresión en equipo senior de la financiación de gastos como sanciones deportivas, equipaciones y material deportivo.
- Gratificación a monitores de 10 mensualidades en lugar de 11.
- La cuantía del director deportivo se establecería en 450 en total, en lugar de 550.
- Justificación de pagos anteriores antes de realizar nuevos pagos.
- Penalización del 75% de la subvención del equipo senior si se retira de la competición antes de que finalice.

Le explica el Alcalde que el control será el mismo que había antes, y que para eso están los funcionarios que son los que controlan este tipo de cosas, añade que el convenio es de 28.000 € que se deben justificar, dice que el año pasado, sin embargo, se fue a 31.000 €, y concluye que, si se justifica menos dinero, tendrán que devolver lo que falte.

Replica Andrés Gárate que el año pasado no se dieron 31.000 €, que se dieron al senior 8.000 € y aproximadamente 16.400 € a categorías inferiores, y que a parte el Ayuntamiento pagó algunos gastos extras por la participación en la Copa Presidente de Diputación.

A continuación el Alcalde somete a votación el texto del convenio tal cual está.

Votan a favor los 5 concejales del PP, Pilar Montes Fernández y José Pozo García.

Votan en contra los 3 concejales del PSOE y Fernando Rezola Rezola.

Queda, por tanto, aprobado el Convenio regulador de la subvención al Begíjar C.F, en todos sus términos, y se une a la presente como Anexo I.

11.- APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE SESIONES PLENARIAS.

Damián Martínez expone que, con este Reglamento, del que todos los Grupos tienen copia, se pretende regular las Sesiones para que cada concejal tenga sus derechos y sus obligaciones, dice que se regulan intervenciones, debates, réplicas y derecho de intervención para el público y asociaciones, presentando preguntas por escrito con cinco días de antelación al Pleno, pero añade que, si por cualquier circunstancia no se ha presentado, y se puede responder, no habrá problema por su parte en contestar.

Pregunta José Pozo por el tema de la participación ciudadana, y lo vuelve a explicar el Alcalde en el sentido expuesto.

Interviene Andrés Gárate para decir que es igual que lo que había antes, que habiendo respeto no es necesario un Reglamento, y sobre la participación ciudadana insiste en que si el Alcalde quiere contestar lo hará y si no quiere no, pero que el Reglamento pone que se tiene que registrar la pregunta cinco días antes, y que es lo mismo que había antes.

Explica el Alcalde que antes no había Reglamento y por tanto nadie podía quejarse y vuelve a insistir en lo ya dicho sobre la participación ciudadana de que cualquiera en el acto puede preguntar y, si puede contestar, lo hará.

Llegada la votación, los reunidos acuerdan, con los votos favorables del Grupo PP (5), de IU (1) y de Pilar Montes Fernández y la abstención del Grupo PSOE (3) y de Fernando Rezola Rezola:

Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de Sesiones Plenarias que se inserta a continuación, y disponer la tramitación oportuna hasta su aprobación definitiva.

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÚJAR

CAPÍTULO 1.-DE LAS SESIONES DEL PLENO

Art. 1. Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Art. 2. Los concejales tienen el deber de asistir a las sesiones. La no asistencia por causa justificada deberá ser comunicada a Secretaría General o, en su defecto, el portavoz del grupo lo hará constar al inicio de la sesión.

Art. 3. Las sesiones ordinarias, de periodicidad mensual, se celebrarán en la fecha en que así lo acuerde el propio Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación,

Art. 4. Son sesiones extraordinarias aquellas que se convoquen por la Alcaldía con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motivan, firmado personalmente por todos los que la suscriben, y en el caso de que se pretenda adoptar un acuerdo se incluirá en el texto que se quiere someter a debate y votación. En todo caso, los contenidos deberán ajustarse a la legalidad y versarán sobre asuntos de competencia plenaria. Ningún concejal podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición, la celebración del Pleno extraordinario no podrá demorarse más de quince días hábiles desde la fecha que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el secretario general a todos los miembros de la Corporación al día siguiente de la finalización del plazo señalado anteriormente. En ausencia del alcalde o de quien legalmente haya de sustituirle, será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Art. 5. Las sesiones extraordinarias de carácter urgente podrán ser convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto o de los asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida en este Reglamento. El primer punto

del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia por mayoría simple. Si esta no resultara apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

CAPÍTULO 2.-DE LOS DEBATES DEL PLENO

Art. 6. Las sesiones comenzarán preguntando el presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar errores materiales o de hecho.

Art. 7. En el caso de que se promueva deliberación en los asuntos, corresponde al Alcalde dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. En la administración del tiempo de debate, el presidente tendrá en cuenta las reglas generales que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 8. Los debates se ajustarán a las siguientes reglas:

I-Las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde, sólo se podrá hacer uso de la palabra previa autorización de éste.

II-Presentación por parte el Alcalde o el correspondiente Concejal Delegado de un resumen del asunto, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos.

III-A continuación cada portavoz de todos los grupos políticos (de menor número de concejales a mayor, cerrando el portavoz del equipo de gobierno tendrá derecho a un primer turno de intervención por un tiempo máximo de cinco minutos.

IV- Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso, y cuya duración no podrá exceder de dos minutos.

V-Si lo solicitase algún grupo se procederá a un segundo turno de intervenciones que, en caso de producirse, cada portavoz de cada grupo político tendrá derecho a intervenir por un tiempo máximo de intervención de dos minutos.

VI-Consumido este turno la presidencia dará por terminado el debate y no autorizará ninguna otra intervención.

Art. 9. Transcurrido el tiempo de intervención fijado, la Presidencia requerirá al concejal para que concluya. De persistir, le será retirado el uso de la palabra.

Art. 10. Los miembros de la Corporación serán llamados a la cuestión por la Presidencia siempre que estuvieran fuera de ella, ya por digresiones extrañas al asunto, ya por volver sobre lo tratado. Tras dos llamadas, con advertencia de ello, le será retirado el uso de la palabra.

Art. 11. Los miembros de la Corporación serán llamados al orden:

1. Cuando falten al respeto, profieran palabras ofensivas o contrarias a la cortesía corporativa o viertan palabras ofensivas a las instituciones del Estado o a cualquier otra persona o entidad.

2. Cuando no respeten las reglas de los debates.

3. Cuando con interrupciones o de otras formas alteren el orden de la sesión.

4. Cuando, habiéndoles sido retirado el uso de la palabra, pretendan intervenir.

Art. 12. Si un miembro de la Corporación es llamado al orden tres veces en el curso de una sesión, con advertencia de las consecuencias en la segunda llamada, será expulsado del Salón de Sesiones.

Art. 13. Cuando se produjera lo previsto en el apartado 1 del artículo 11, el presidente requerirá al interviniente para que retire las manifestaciones.

Art. 14. La Presidencia podrá alterar el orden de los asuntos incluidos en la convocatoria cuando se requiera un quórum especial y este no pudiese ser alcanzado en el momento correspondiente, también podrá retirar algún asunto del orden del día.

Art. 15. El público presente en las sesiones deberá guardar silencio y se abstendrá de realizar manifestaciones de agrado o rechazo. Quienes no mantuvieran la adecuada compostura y una vez llamados al orden por la Alcaldía, serán expulsados del Salón, recabándose si es preciso el auxilio de la Policía Local.

CAPÍTULO III.-DE LAS VOTACIONES

Art. 16. Finalizado el debate se procederá a la votación. Para ello, la Presidencia resumirá el asunto que se somete a votación, incluyendo las posibles enmiendas que el grupo proponente o el equipo de gobierno hubieran considerado aceptables. Si se procede a la votación y algún concejal que ha asistido a la sesión pero que no se halla en ese instante presente en el Salón de Plenos, se entenderá que su voto es de abstención.

Art. 17. Las votaciones podrán ser:

- Ordinaria (con carácter general)
- Nominal, si así se decide por mayoría simple del Pleno en una votación ordinaria.
- Secreta,

Art. 18. La votación ordinaria se entenderá siempre con carácter individual, y se realizará alzando la mano. En primer lugar, quienes estuvieran a favor, después los votos en contra y por último las abstenciones.

Art. 19. La votación nominal se realizará mediante el llamamiento de cada miembro de la Corporación, por orden alfabético y deberá responder sí, no, me abstengo. De producirse respuesta diferente del voto afirmativo o negativo se computará como abstención. El alcalde será llamado en último lugar.

Art. 20. La votación secreta se realizará mediante papeleta depositada en urna, pudiendo utilizarse solo para elección o destitución de personas.

Art. 21. Finalizada la votación se proclamará el resultado y el acuerdo alcanzado. Caso de producirse empate se repetirá la votación y si persiste, decidirá el voto de calidad de la Alcaldía, salvo que el asunto requiera para su aprobación una mayoría cualificada, en cuyo caso se constatará la falta de quórum y el expediente se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión a celebrar.

Art. 22. Los Ruegos y Preguntas podrán formularse exclusivamente al Alcalde o a los Concejales que ostenten delegaciones en los asuntos relacionados con sus respectivas áreas funcionales de gestión

Las preguntas formuladas con al menos veinticuatro horas de antelación serán respondidas por el Alcalde o la Alcaldesa o por los o las Concejales Delegados o Delegadas ordinariamente en la misma sesión, o por causas motivadas en la siguiente. Las que se efectúen durante el desarrollo de la sesión podrán ser contestadas durante la próxima sesión plenaria.

CAPÍTULO V.-DERECHO DE INTERVENCIÓN EN LOS PLENOS MUNICIPALES

Art. 23. 1. Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas.

2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por las asociaciones o público asistente sobre temas concretos de interés municipal, siempre y cuando hayan presentado las preguntas con un plazo de cinco días de antelación a la celebración del pleno en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento de funcionamiento requerirá aprobación en Pleno y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dando un plazo a los

interesados para presentar reclamaciones y sugerencias por el plazo de treinta días hábiles, en caso de no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo y se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor a partir de dicho momento.”

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se transcriben los Ruegos y Preguntas que, de conformidad con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fueron formulados a los órganos de Gobierno Municipal, excluyéndose por tanto las que se formulan a concejales que no ostentan ningún cargo de Gobierno Municipal y cualquier extremo que, por no ser objeto del punto de Ruegos y Preguntas tal y como aparece definido y delimitado en el artículo citado, no tiene cabida en este punto.

Interviene Águeda López Jódar:

-Cuánto va a costar al Ayuntamiento la Demanda de los fitosanitarios y todas las Demandas desde que empezó la legislatura en 2015.

Explica el Alcalde que, sobre la de los fitosanitarios, lo único que puede decir por el momento es que de provisión de fondos se han pagado 3.180 €, que no se sabe si será definitivo, y que, según le han informado en el Colegio de Abogados, está lejos de lo que se cobra normalmente por una querrela.

Sobre las demás causas dice que lo expondrá en el próximo Pleno.

-Si se ha gestionado el transporte de los alumnos para el Instituto Vandelvira de Baeza.

Dice el Alcalde que desde ayer pueden los alumnos usar el autobús, junto con los niños que van al Santísima Trinidad, añade que el año próximo no van a tener problema según le ha confirmado la Secretaria de la Delegada, y que todos los niños podrán subir en el mismo autobús.

-Cómo va el tema del impago de la telefonía móvil, si ha devuelto el Equipo de Gobierno anterior los cinco iphone, y a qué se debe tanto cambio de compañía telefónica.

Responde Damián Martínez que desconoce los motivos de tanto cambio, que de Orange se fueron a Vodafone, después a Masmovil y después se vuelve a Vodafone, y que esto lo debería explicar el anterior Equipo de Gobierno.

Dice que los iphone no han sido devueltos, a pesar de que se ha comunicado a los concejales que debían devolverlos, y que, por tanto, se pondrá el tema en manos de los servicios jurídicos, porque cada uno costó 900 €.

En cuanto al tema del impago de los 14.000 €, dice que la explicación se la ha dado el Sr. Gárate por escrito, y detalla los siguientes extremos que se exponen en el mencionado escrito:

Que las cantidades que se reclaman no se han pagado por el fraude cometido por la empresa, que dicho fraude viene desde la anterior legislatura y ha sido denunciado ante la Guardia Civil, que son dos denuncias y que en el Ayuntamiento están las copias.

Termina el Alcalde diciendo que lo expuesto en el escrito no aclara los 14.000€ que se deben a Orange ni los cinco iphone que salieron, ni por qué se va de una compañía a otra.

-Dónde están las barandillas que había instaladas en la Pontanilla, en Avda Madrid y Avda de Europa, que no se encuentran en las dependencias municipales.

Explica el Alcalde que lo único que puede decir al respecto es que ha preguntado al encargado municipal, y este le ha dicho que en las dependencias municipales no están y que no sabe donde están, y añade que quizás el antiguo Alcalde sepa donde están.

Toma la palabra Andrés Gárate Padilla.

En relación al tema de las barandillas, dice que las quitaron y que se iban a vender como chatarra o a utilizar en otra instalación municipal, pero que estuvo hablando con un vecino del pueblo y que le dijo que se las llevara y las tiene colocadas en una obra suya, y quedaron en que se iban a valorar y a cambiar por materiales de construcción para el Ayuntamiento, añade que el Sr. Martínez lo sabe y sabe quién es esa persona, y concluye que, con la Moción, no ha dado tiempo a valorar para hacer el cambio por materiales.

Le replica Damián Martínez que él lo único que sabe es que le preguntó por las barandillas al maestro de obras y éste le dijo que no sabía dónde estaban, y añade que un vecino lo llamó y le dijo que tenía él las barandillas y que de todo esto se enteró ayer.

Sobre los terminales telefónicos dice Andrés Gárate que se quedaron en la Alcaldía con todas las pertenencias.

Sobre las facturas de telefonía, aclara el Sr. Gárate que contestó mediante escrito porque así se lo solicitó Damián Martínez, y seguidamente da lectura al texto íntegro del referido escrito.

A continuación Andrés Gárate realiza las siguientes preguntas:

-Se refiere a la anulación de la convocatoria de una plaza de Policía Local, y pregunta por qué se ha suspendido esta 4ª plaza de Policía aludiendo a los robos que se produjeron últimamente en los comercios de la localidad, y que la ratio por habitantes es de cuatro.

El Alcalde responde que Begíjar tiene 3 Policías, que es suficiente, y que tiene una plantilla similar e incluso superior a cualquier municipio de las mismas características que Begíjar, que los robos se hubiesen producido con un policía más o menos y que desconoce y no comparte lo de la ratio de cuatro policías.

-A qué se deben los numerosos cortes de agua que se han producido desde que empezaron a gobernar.

Damián Martínez contesta que no difieren mucho de los producidos en otras épocas o en anteriores legislaturas.

-Refiere que se ha visto al Alcalde acompañado de la anterior Arquitecta y pregunta si piensa despedir a la actual Arquitecta siendo del pueblo.

Le responde Damián Martínez que él se pasea con quien le da la gana, y que no piensa expulsar a la Arquitecta que contrataron ellos, cosa que sí hicieron ellos con la anterior, a pesar de que tenía contrato.

Replica Andrés Gárate que los nuevos Proyectos se los va a encargar a la Arquitecta que tuvo en su anterior legislatura, y pregunta si no cree que debería ser la Arquitecta del Ayuntamiento la que se encargara de esos Proyectos.

Le contesta el Alcalde que, cuando haya Proyectos, ya se enterarán, y que ahora mismo no hay ningún Proyecto.

-Por qué no se contrató Banda de música para la procesión del Patrón el 25 de septiembre.

Contesta Francisco José Mendoza Bedmar, como Concejal de Festejos, que la Banda estaba avisada desde la procesión de la Sagrada Familia de la Estación de Begíjar, y

que no se presentó no sabe por qué, dice que se queda con la capacidad de reacción que tuvieron, y que en 10 minutos se movilizaron y el Cristo salió con Banda.

Insiste Andrés Gárate en que no estaba contratada la Banda, que eso es un error grave y que gracias a que hubo gente que le sacó las castañas del fuego.

Interviene Fernando Rezola Rezola:

-Ruega que cuando hagan alusiones a alguien colgando fotos lo hagan con nombre y apellidos.

-Si puede dar a conocer al Pleno la cifra total de remanente de tesorería positivo obtenido por el pacto PSOE – PA del último ejercicio.

Dice el Alcalde que en el próximo Pleno.

-Si van a desviar dinero de dicho remanente para realizar modificaciones o ajustes en alguna partida presupuestaria, y si darán cuenta a los concejales de las cuantías y de donde se destinan, porque, dice, que según el Secretario no se iban a realizar modificaciones de crédito hasta la aprobación de nuevos presupuestos.

Le responde el Alcalde que el Técnico es el Secretario, que ellos van a intentar aprobar los presupuestos en este mes, los que debían haberse aprobado a finales del año pasado, y que, a finales de este año, intentarán aprobar los de 2.018.

-Si puede aportar al Pleno la cifra total de gastos de la Feria del Cristo de la Cruz 2.017.

Dice el Alcalde que en el próximo Pleno.

-Sobre el homenaje a los mayores, si se puede dar a conocer el nº de asistentes y el coste en el cubierto.

Le responde el Alcalde que lo dará en el próximo Pleno.

-Se refiere a una factura de Canal Plus, que, según él, cuando se la entregaron al Sr. Mendoza, éste dijo que no la iba a pagar, pide que se explique esto a los usuarios del Hogar del pensionista, y pregunta si se pagó o no la factura.

Contesta Francisco José Mendoza Bedmar, dice que eso no es verdad, y que él jamás ha dicho a nadie que no fuese a pagar la factura.

Aclara el Alcalde que la factura está pagada y pide al Sr. Rezola que no vierta comentarios ofensivos de gente que no puede defenderse.

-Si se puede exponer al Pleno, y en el tablón de anuncios, el listado existente de demandantes de vivienda protegida y su orden de baremación.

Le explica el Alcalde que la Ley de Protección de Datos no lo permite, que hay un listado que lo tiene la trabajadora social, y que exponerlo es ilegal.

-Si puede informar al Pleno de lo sucedido en una vivienda de la Casa Cuartel, y cómo está la situación actualmente.

El Alcalde dice que lo que él sabe es que dos viviendas fueron ocupadas, que de una se salieron los inquilinos y la otra sigue ocupada, y que el Sr. Gárate presentó una denuncia ante la Guardia Civil, y no sabe nada más.

-Si se va a financiar total o parcialmente el Festival Motonavo 2.018, y si se va a pedir ayuda a Diputación. Sugiere también que se pida subvención al Ministerio de Cultura y Deportes.

Le dice el Alcalde que toma nota de la sugerencia, que se han reunido ya con el Club y que se volverán a reunir para acordar lo que proceda sobre la subvención.

-Si va a financiar la revista Begíjar informa, porque, dice, que su Grupo anterior retiró la subvención a esta revista.

Damián Martínez contesta que no le consta que el PP, en la anterior legislatura, le quitara la subvención a la mencionada revista, y le pide que lo demuestre por escrito.

-En relación a los eventos deportivos celebrados en septiembre, pregunta si se solicitó otro agente más para sacar al Policía en 2ª actividad, y por qué renuncia a sacar la otra plaza, si de los tres que hay, uno está en reserva y solo pueden salir dos.

Le responde Damián Martínez que hay dos y que el otro sale excepcionalmente y añade que está en conversaciones con ese agente.

-Si dentro de sus atribuciones está el nombramiento de portavoces que no sean el de su Grupo, porque dice que la Sra. Montes es la Portavoz del PA, y pregunta si lo puede acreditar.

El Alcalde le explica que dentro de las atribuciones del Alcalde no está el designar los portavoces, y que, dentro de las atribuciones de los Grupos políticos, está la de designar, entre ellos, a sus portavoces. Continúa diciendo que al principio de la legislatura quien designó a Pilar Montes como portavoz fueron los miembros del Grupo PA, igual que se designó a los demás portavoces de los Grupos, y que ahora, los miembros del Grupo Andalucista deben ponerse de acuerdo para decir quién es el portavoz y, mientras no se pongan de acuerdo, seguirá siendo Pilar Montes hasta que el Juzgado que se ocupa del asunto decida lo conveniente.

-En relación a los pagos a los Grupos políticos, se refiere a un cheque firmado por el Alcalde a favor de Pilar Montes, sin tener en cuenta un escrito presentado, dice que presuntamente se ha apropiado de 1.561,84 € del Grupo Andalucista, dice al Alcalde que quizás por ese dinero apoyó la Moción o que a lo mejor se ha llevado comisión, y pregunta por qué ha firmado ese cheque cuando ese dinero está destinado al partido.

Damián Martínez le contesta que el Ayuntamiento ha pagado la asignación a los Grupos políticos como lo ha venido haciendo siempre, dándole el dinero al portavoz.

Replica el Sr. Rezola que según el Presupuesto debe hacerse el pago al partido, no al portavoz.

Le responde el Alcalde que, si en el cheque se pone el nombre del partido, no se puede cobrar.

-Se refiere a los maceteros de la calle Julio Burell que se han vuelto a colocar, y pregunta si hay un informe favorable.

El Alcalde contesta que no ha necesitado ningún informe porque durante el tiempo que estuvieron puestos no ocasionaron ningún problema, añade que quitarlos fue capricho del Sr. Rezola.

Insiste Fernando Rezola en que existe un informe desfavorable de la Policía, a lo que le responde el Alcalde que no mezcle a la Policía y se reafirma en que fue un capricho.

-Cómo permitieron y cómo permitió su partido que un señor investigado por presunto delito de corrupción sea Alcalde de Begíjar, en contra, dice, del compromiso que cita, de regeneración democrática entre PP y Ciudadanos.

Le dice el Alcalde que ni lo han investigado ni ha ido a declarar.

Explica el Sr. Rezola que se refiere a un procedimiento de una cantera.

Explica el Alcalde que dicha cantera no tenía el permiso pertinente, que el Ayuntamiento cerró la actividad hasta que lo tuviera, y, cuando se presentó, se volvió a abrir, y añade que hubo una denuncia y fueron a declarar dos personas del Ayuntamiento, como es normal en cualquier procedimiento.

-Si se va a pedir responsabilidad a la Banda por su irresponsabilidad, y si hay hecho contrato con la Banda.

A continuación toma la palabra José Pozo:

Sobre el tema de la banda de música dice que se contrató verbalmente y no se firma contrato nunca.

-Ruega que se arregle el Parque del Jardín.

Le explica el Alcalde que se ha intentado subsanar y que se van a hacer una serie de actuaciones para cambiar el suelo y los juegos.

-Pregunta por los requisitos de los mayores para apuntarse al homenaje.

Dice el Alcalde que cree que son los mismos que el año pasado, y añade que el próximo año no pasará lo que este año.

Se queja el Sr. Pozo de que se han apuntado pensionistas con 30 y 50 años, dice que hay que poner unas condiciones y pregunta quién fue el encargado de apuntarlos.

-Pregunta si se va a poner este año la luz de medio cementerio hacia abajo.

Le dice el Sr. Martínez que tomará nota, pero señala que, cuando han estado ellos, se ha puesto la iluminación en función de las quejas recibidas.

-Se refiere al aparcamiento de la calle de la Piscina, y ruega que se tapen las señales para volver a aparcar en los dos sentidos.

Le explica el Alcalde que ya está dada esa orden.

-Pregunta por qué no llegan los de la limpieza a un parque que hay al lado de la Piscina.

El Alcalde contesta que tomará las medidas oportunas para que el parque se limpie igual que cualquier otro.

-Se refiere a la bolsa de trabajo y pregunta si se le va a dar algún arreglo para que salgan más peones.

El Alcalde responde que a principios de año quieren buscar una alternativa para que, al acabar la legislatura, no quede gente que no haya dado ninguna peonada.

Finaliza su intervención José Pozo, dirigiéndose al Grupo PSOE y a Fernando Rezola, para realizar una serie de recriminaciones que no son objeto de este punto de Ruegos y Preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Damián Martínez Resola